

lado propuesta por la comisión correspondiente.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza convocada de Profesor Titular de Escuelas Universitarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 29 de enero de 1987.— El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 9 de febrero de 1987, de la Dirección General de Personal, por la que se rectifica la de 15.12.86 que hacía públicas las plazas vacantes existentes en los Cuerpos de Catedráticos Numerarios y Profesores Agregados de Bachillerato, dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vista la Resolución de 15.12.86 (BOJA de 16.1.87), por la que se hicieron públicas las vacantes existentes en los Cuerpos de catedráticos numerarios y profesores agregados de bachillerato, se observan los siguientes errores que deben ser subsanados:

Anexo I

(Plazas ocupadas Catedráticos)

Provincia de Almería.

I. B. «Cura Valera» Huércal-Overa.

Latín: dice ocup. 1, debe decir ocup. 0

Provincia de Cádiz.

I. B. «Asta Regia». Jerez de la Frontera.

Física y Química: dice ocup. 0, debe decir Ocup. 1.

Provincia de Jaén.

I. B. «María Bellido». Bailén.

Matemáticas: dice ocup. 1 debe decir ocup. 0.

Provincia de Málaga:

I. B. «Vicente Espinel». Málaga.

Matemáticas: dice ocup. 1, debe decir ocup. 0.

I. B. «El Palo». Málaga.

Matemáticas: dice ocup. 1, debe decir ocup. 0.

Provincia de Sevilla:

I. B. «Velázquez». Sevilla.

Filosofía: dice ocup. 1, debe decir ocup. 0.

Anexo II

(Plantillas y plazas ocupadas Agregados).

Provincia de Almería.

I. B. «Celia Viñas». Almería.

Matemáticas: dice plantilla 8, debe decir plantilla 7.

Provincia de Cádiz.

I. B. n.º 2. La Línea de la Concepción

Filosofía: Dice plantilla 2, debe decir plantilla 1.

I. B. «Padre Luis Coloma». Jerez de la Frontera.

Inglés: dice ocup. 6, debe decir ocup. 4.

I. B. «Menéndez Tolosa». La Línea de la Concepción.

Inglés: dice ocup. 4, debe decir ocup. 2.

I. B. «Pedro Muñoz Seca». Puerto Santa María.

Inglés: Dice ocup. 5, debe decir ocup. 4.

I. B. «Francisco Pacheco». Sanlúcar de Barrameda.

Griego: dice plantilla 1, debe decir plantilla 0.

I. B. n.º 2. Puerto de Santa María.

Inglés: dice plantilla 3, ocup. 3, debe decir plantilla 4, ocup. 4.

Provincia de Córdoba.

I. B. «Aguilar y Eslava». Cabra.

Dibujo: dice plantilla, 0, debe decir plantilla 1.

I. B. «Ategua». Castro del Río.

Francés: dice plantilla 2, debe decir plantilla 1.

Provincia de Granada.

I. B. «Padre Suárez». Granada.

Música: dice ocup. 1, debe decir ocup. 0.

I. B. «Alhambra». Granada.

Matemáticas: dice plantilla 6, debe decir plantilla 5.

Provincia de Jaén.

I. B. «Alfonso XI». Alcolá lo Real.

Matemáticas: dice plantilla 4, debe decir plantilla 3.

I. B. «Nuestra Señora de la Cabeza». Andújar.

Lengua y Literatura: dice ocup. 5, debe decir ocup. 4.

I. B. «Sierra de Segura». Beos de Segura.

Geografía e Historia: dice ocup. 1, debe decir ocup. 2.

I. B. «Nuestra Señora de Alharilla». Porcuna.

Inglés: dice ocup. 2, debe decir ocup. 1.

I. B. «San Juan de la Cruz». Ubeda.

Geografía e Historia: dice ocup. 6, debe decir ocup. 5.

I. B. «Jándula». Andújar.

Geografía e Historia: dice ocup. 2, debe decir ocup. 1.

Provincia de Sevilla.

I. B. «Fernando de Herrera». Sevilla.

Latín: dice ocup. 1, debe decir ocup. 2.

I. B. «Fray Bartolomé de las Casas». Morón de la Frontera.

Lengua y Literatura: dice ocup. 4, debe decir ocup. 3.

I. B. «Las Marismas». Pilas.

Física y Química: dice plantilla 2, debe decir plantilla 1.

I. B. «Aljarafe». Sanlúcar la Mayor.

Ciencias Naturales: dice plantilla 3, debe decir plantilla 2.

I. B. Castilleja de la Cuesta.

Física y Química: dice plantilla 1, debe decir plantilla 2.

Ciencias Naturales: dice plantilla 1, debe decir plantilla 2.

Sevilla 9 de febrero de 1987.— El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

RESOLUCION de 17 de febrero de 1987, de la Dirección General de Personal, por la que se resuelve la reserva de plaza para aquellos profesores que se encuentren en alguna de las situaciones del artículo 2º del Decreto 18 de octubre de 1957.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en el Artº 2º del Decreto de 18 de octubre de 1957 (Boletín Oficial del Estado del 31), y de acuerdo con las normas contenidas en la Resolución de 17 de octubre de 1986 (BOJA núm. 97 de 24 de octubre de 1986).

Esta Dirección General de Personal ha dispuesto:

1º. Conceder la Reserva de Plaza de régimen ordinario que se señala, para su desempeño en propiedad definitiva, a los profesores que a continuación se indican, por cumplirse en ellos alguna de las situaciones profesionales que se relacionan en los distintos apartados del Artº 2º del Decreto de 18 de octubre de 1957.

PROFESORES

Provincia de Cádiz

D. César Roldán Malo, apartado f), a Cádiz.

D. Juan Bejarano Galisteo, apartado f), a Cádiz.

D. Francisco González Chamorro, apartado f), a Cádiz.

D. Manuel Santander Díaz, apartado f), a Cádiz.

D. José Mº Santamaría Sánchez, apartado g), a Cádiz.

Dº Mº Concepción García Rivera, apartado g), a Cádiz.

Dº Susana Mº Meleró Leal, apartado g), a Chiclana de la Frontera.

Dº Rosa Mº Redando de la Iglesia, apartado c), a Jerez de la Frontera.

Dº Presentación Galindo Mariscal, apartado c), a Jerez de la Frontera.

Dº Rosa Mº Alonsa Verjel, apartado c), a Jerez de la Frontera.

D. Carlos Sánchez Rojas, apartado f), a Jerez de la Frontera.

Dº Mercedes Rider Guiral, apartado f), a Jerez de la Frontera.

Dº Eleonora Rider Guiral, apartado f), a Jerez de la Frontera.

D. Manuel Pérez Quiros, apartado f), a Jerez de la Frontera.

Dº Mº Julia Jiménez Andújar, apartado f), a Jerez de la Frontera.

ra.

D. Enrique Cabrera Gallardo, apartado f), a Puerto de Santa María.

D. Antonio Ojeda Dante, apartado f), a Puerto de Santa María.

D. Antonio Muñoz Cuenca, apartado f), a Puerto de Santa María.

ra.

D. Adolfo Llado Vargas, apartado f), a Puerto de Santa María.

Dº Mº del Rosaria Ortega Millán, apartado f), a Sanlúcar de Barrameda.

D^o M^o del Carmen-Baturone Barrilero, apartado f), a San Fernando.

D. Rafael Caraballo Marco, apartado f) a San Fernando.

Provincia de Córdoba.

D^o Pilar Villuendas Jiménez, apartado f), a Córdoba.

Provincia de Granada

D^o M^o Gómez Ruiz, apartado f), a Granada

D^o Mercedes Romerosa Mendoza, apartado f), a Granada.

D^o M^o del Carmen Fajardo Porras, apartado f), a Granada.

D. José Luis Molina López, apartado f), a Granada.

D^o Consuelo Esperidón Díaz, apartado f), a Granada.

D^o M^o del Carmen Gómez Palacios, apartado f), a Nigüelas.

Provincia de Huelva

D. Luis Tornero del Pino, apartado f), a La Antilla (Lepe).

D. Juan Rafael Vides Toscano, apartado f), a Palos de la Frontera.

Provincia de Jaén

D. Juan Roldán Malo, apartado f), a Linares.

D^o M^o del Carmen Salido Sánchez, apartado g), a Linares.

D. Julio Martos Jaramillo, apartada f), a Ubeda.

Provincia de Málaga

D. Jesús Felipe Hernanz Alonso, apartado f), a Alharuín Torre.

D. Antonio Parra leán, apartado f), a Arroyo de la Miel.

D^o M^o Isabel Martín Canosa, apartado g), a Estepona.

D. Antonio Fernández Borrego, apartado f), a Málaga.

D. Fidel Serradilla Jiménez, apartado f), a Málaga.

D. Alfonso Guerrero García, apartado f), a Málaga.

D^o M^o Cristina Muñoz Ramírez, apartado f), a Málaga.

D. Antonia Arroyo Rosales, apartado f), a Málaga.

D^o Victoria C. de la Torre Robles, apartado f), a Málaga.

D. Angel Ruiz Aragonés, apartado f), a Málaga.

D^o Luisa M^o Serrano Fuentes, apartado f), a Málaga.

D^o M^o del Carmen Ramírez López, apartado f), a Málaga.

D. José Miguel Morcillo Portal, apartado f), a Málaga.

D^o M^o Gracia Fernández Gómez, apartado f), a Málaga.

D^o M^o del Patrocinio García Ramos, apartado g), a Málaga.

D. Francisco Javier Aragón Ruiz, apartado c), a Maro.

Provincia de Sevilla

D. Francisco López Pérez, apartado c), a Dos Hermanas.

D^o Gracia Arenal Macarró, apartado g), a Dos Hermanas.

D^o Francisca Gobaldón Ybars, apartado g), a Huelva.

D. José Ramón Alonso Carrasco, apartado c), a Sevilla.

D^o Cándida Nieto Alvez, apartado f), a Sevilla.

D^o M^o del Pilar Pérez González, apartado f), a Sevilla.

D^o Milagros Vázquez Pedreira, apartado f), a Sevilla.

D. Justiniano Tarranilla Antón, apartado f), a Sevilla.

D^o Concepción Hernández Martín, apartado f), a Sevilla.

D. Manuel Engelmo Lora, apartado f), a Sevilla.

D^o M^o Mercedes Flores Bermejo, apartado f), a Sevilla.

D^o Remedios Jaramillo Sánchez, apartado f), a Sevilla.

D^o M^o Hermelinda Manzano Belda, Art. 15, O.M. de 23.1.67, a Sevilla.

D^o Guadalupe Simancas Roldán, apartado f), a Sevilla.

D^o M^o de la O Márquez Campoy, apartado f), a Sevilla.

D. Julián Lozano Cabello, apartado f), a Sevilla.

D^o M^o de los Angeles de Toro Sánchez, apartado f), a Sevilla.

D. Rafael García Vera, apartado f), a Torreblanca.

D^o M^o Paloma de la Concepción Collado Rodríguez, apartado g), a Utrera.

PARVULOS

Provincia de Almería

D^o Beatriz Egeo Flores, apartado f), a Almería.

Provincia de Córdoba

D^o M^o del Pilar Pino Ruiz, apartado f), a Córdoba.

Provincia de Granada

D^o M^o de la Aurora Cantero Fernández, apartado c), a Granada.

Provincia de Málaga

D^o M^o Dolores Ruiz García, apartado c), a Málaga.

D^o M^o Auxiliadora Cabrerizo Comitre, apartado f), a Málaga.

Provincia de Sevilla

D^o Rosario Torres Urbano, apartado f), a Dos Hermanas.

D^o Carlota Meléndez Ruibérriz de Torres, apartado f), a Sevilla.

D^o Emilia Meléndez Ruibérriz de Torres, apartado f), a Sevilla.

D^o M^o Dolores Meléndez Ruibérriz de Torres, apartado f), a Sevilla.

D^o M^o del Rosario Nogales López, apartada f), a Sevilla.

EDUCACION ESPECIAL

D^o M^o Luisa Salazar Cabrera, apartado f), a Sevilla.

Esta Profesora, al no existir Concursillo dentro de la localidad en este tipo de escuelas, estará a lo dispuesto en el punto 3 y párrafo 2^o del punto 19 de la Orden de 20 de octubre de 1986, por la que se convoca el Concurso de Educación Especial.

2^o. Se estiman las siguientes peticiones por asistirles el derecho a obtener destino en las localidades que solicitan, si bien no pueden otorgárselles reserva de plaza en la presente convocatoria por no existir vacantes definitivas en las mismas.

D. Juan Cabral Bustillos.

D. Francisco Cabrera García.

D^o M^o del Pilar García Jiménez.

D. José M^o Gibal Castello.

D^o M^o Crescenciana González González.

D^o Ana Lomas Fernández.

D^o Gloria Luque López.

2.1. Estimadas por diversas causas:

D^o Antonia M^o Castillejo Vilas. Se accede a su petición.

3^o. Desestimar las peticiones de los profesores que a continuación se relacionan ordenadas alfabéticamente.

D^o María Luisa Aguacil Villafranca. A la fecha de extinción del Consejo Escolar Primario no reunía los diez años preceptivos para que le sea de aplicación el Art. 15 del Reglamento de Patronatos y no se encuentra incluida en ninguno de los apartados del Art. 2^o del Decreto de 18.10.57.

D. Miguel Bonachera Lorenzo. A la fecha de extinción del Consejo Escolar Primario no reunía los diez años preceptivos para que le sea de aplicación el Art. 15 del Reglamento de Patronatos y no se encuentra incluido en ninguno de los apartados del Art. 2^o del Decreto de 18.10.57.

D^o Laura Espigares Gallardo. A la fecha de extinción del Consejo Escolar Primario no reunía los diez años preceptivos para que le sea de aplicación el Art. 15 del Reglamento de Patronatos y no se encuentra incluida en ninguno de los apartados del Art. 2^o del Decreto de 18.10.57.

D. Emilio López Lamolda. A la fecha de extinción del Consejo Escolar Primario no reunía los diez años preceptivos para que le sea de aplicación el Art. 15 del Reglamento de Patronatos y no se encuentra incluido en ninguno de los apartados del Art. 2^o del Decreto de 18.10.57.

D. Francisco Maldonado Preñafeta. A la fecha de extinción del Consejo Escolar Primario no reunía los diez años preceptivos para que le sea de aplicación el Art. 15 del Reglamento de Patronatos y no se encuentra incluido en ninguno de los apartados del Art. 2^o del Decreto de 18.10.57.

D. Antonio Manjón Morales. A la fecha de denuncia del Convenio no era propietario en unidad escolar del Centro de régimen de administración especial «Asilo Clínica San Rafael».

D^o María de la Concepción Morito Carrera. La reserva de plaza en Málaga le fue otorgada, con ocasión de vacante, a tenor de lo dispuesto en el Art. 2^o del Decreto de 18 de octubre de 1957 (BOE del 31) por Resolución de esta Dirección General de Personal de fecha 15.9.86. No procede nueva adjudicación por la presente convocatoria.

D^o M^o Josefa Nogueral Santurtún. A la fecha de extinción del Consejo Escolar Primario no reunía los diez años preceptivos para que le sea de aplicación el Art. 15 del Reglamento de Patronatos y no se encuentra incluida en ninguno de los apartados del Art. 2^o del Decreto de 18.10.57.

D^o Angela Pérez Bayo. A la fecha de extinción del Consejo Escolar Primario no reunía los diez años preceptivos para que le sea de aplicación el Art. 15 del Reglamento de Patronatos y no se encuentra incluida en ninguno de los apartados del Art. 2^o del Decreto de 18.10.57.

D. Mariano Pérez Paniagua. A la fecha de extinción del Consejo

Escolar Primario no reuña los diez años preceptivos para que le sea de aplicación el Art. 15 del Reglamento de Patronatos y no se encuentra incluido en ninguno de los apartados del Art. 2º del Decreto de 18.10.57.

Dº Pilar Reguero Fuertes. La reserva de plaza en Málaga le fue otorgada, con ocasión de vocante, a lo tenor de lo dispuesto en el Art. 2º del Decreto de 18 de octubre de 1957 (BOE del 31) por Resolución de esta Dirección General de Personal de fecha 13.8.85. No procede nueva adjudicación por la presente convocatoria.

D. José Robles Muñoz. A la fecha de extinción del Consejo Escolar Primario no reuña los diez años preceptivos para que le sea de aplicación el Art. 15 del Reglamento de Patronatos y no se encuentra incluido en ninguno de los apartados del Art. 2º del Decreto de 18.10.57.

D. Antonio Rodríguez Rodríguez. Al resultar anulado el destino que obtuvo en Pílas en virtud del punto VII de la Orden de 8 de mayo de 1986 (BOJA del 14 de junio) no tiene derecho a reserva en esta localidad al no encontrarse en ninguno de los supuestos del Art. 2º del Decreto de 18.10.57.

D. Pedro Romero Lorente. Para poder obtener una unidad de régimen general en la misma localidad de la escuela de Educación Especial, es preciso que los diez años en este tipo de enseñanza lo sean en Centros de Educación Especial Estatales.

Dº Carmen Ruiz García. A la fecha de extinción del Consejo Escolar Primario no reuña los diez años preceptivos para que le sea de aplicación el Art. 15 del Reglamento de Patronatos y no se encuentra incluida en ninguno de los apartados del Art. 2º del Decreto de 18.10.57.

D. Mariano Valenzuela Tello. A la fecha de extinción del Consejo Escolar Primario no reuña los diez años preceptivos para que le sea de aplicación el Art. 15 del Reglamento de Patronatos y no se encuentra incluida en ninguno de los apartados del Art. 2º del Decreto de 18.10.57.

D. Fernando Vargas Iriarte. A la fecha de extinción del Consejo Escolar Primario no reuña los diez años preceptivos para que le sea de aplicación el Art. 15 del Reglamento de Patronatos y no se encuentra incluida en ninguno de los apartados del Art. 2º del Decreto de 18.10.57.

D. Martín Vega Contreras. Al resultar anulado el destino que obtuvo en Córdoba del punto VII de la Orden de 8 de mayo de 1986 (BOJA del 14 de junio) por no reunir los méritos suficientes para obtener la plaza, no tiene derecho a reserva en esta localidad al no encontrarse en ninguno de los supuestos del Art. 2º del Decreto de 18.10.57.

D. Emilio Viciano Rodríguez. A la fecha de extinción del Consejo Escolar Primario no reuña los diez años preceptivos para que le sea de aplicación el Art. 15 del Reglamento de Patronatos y no se encuentra incluida en ninguno de los apartados del Art. 2º del Decreto de 18.10.57.

4º. Todos los profesores a quienes se les ha concedido reserva de plaza por la presente Resolución, continuará en la misma situa-

ción provisional en la que se hallen, sirviendo las Escuelas que actualmente desempeñan.

5º. La adjudicación de vacantes efectuadas por esta Resolución no se considera simultánea a los concursos de traslados actualmente en trámite, por lo que los profesores que soliciten en éstos, deberán presentar el oportuno desistimiento en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta Resolución; en el caso de no hacerlo, se les confirmará en la plaza que pueda alcanzar en concurso, quedando automáticamente anulada la concesión de reserva de vacante.

6º. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de Reposición, previo al Contencioso Administrativo, ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a partir del siguiente día a aquél en que se publique la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y por la que se entenderán notificados a todos los efectos, aquellos Profesores que han presentado petición de Reserva de Plazo.

Sevilla, 17 de febrero de 1987.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales.

CORRECCION de errores de la Resolución de 10 de octubre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan (BOJA núm. 104, de 18.11.86).

Advertido error material en la convocatoria de plazas docentes de la Universidad de Granada, publicada por Resolución del Rectorado de fecha 10.10.86 (BOE 29.10.86) a continuación se transcribe la oportuna corrección de errores:

En el párrafo 2º del anexo de dicha convocatoria donde dice:

2. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Historia de la Filosofía. Departamento: Filosofía. Actividad docente: Historia de la Filosofía Contemporánea. Centro de asignación: Colegio Universitario de Almería. Clase de convocatoria: Concurso.

Debe decir:

2. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Filosofía. Departamento: Filosofía. Actividad docente: Historia de la Filosofía Contemporánea. Centro de Asignación: Colegio Universitario de Almería. Clase de convocatoria: Concurso.

Granada, 29 de enero de 1987.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 16 de febrero de 1987, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncio subasta para la enajenación de 5 locales en el grupo de 200 viviendas, en los Barrios (Cádiz) (CA-81/040). (PD. 138/87).

Esta Delegación Provincial, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 86/84 de 31 de abril, por el que se atribuyen funciones a los Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, anuncia subasta pública para la enajenación de 5 locales comerciales en el Grupo de 200 viviendas, en los Barrios (Cádiz).

Esta subasta pública se refiere a la enajenación, de conformidad con lo prevenido en los artículos 3º y 5º del Decreto 2.186/1974, de 20 de julio, del Ministerio de la Vivienda de 5 locales de comercio, del Grupo de 200 Viviendas, en los Barrios (Cádiz); y a la continuación se relacionan con expresión de su superficie e importe tipo de subasta.

Local, número: 10
Superficie aproximada construida: 84,45 m².
Importe tipo pesetas: 1.266.750

Local, número: 12
Superficie aproximada construida: 65,90 m².
Importe tipo pesetas: 988.500

Local, número: 18
Superficie aproximada construida: 90,00 m².
Importe tipo pesetas: 1.350.000

Local, número: 20
Superficie aproximada construida: 81,60 m².
Importe tipo pesetas: 1.224.000

Local, número: 24
Superficie aproximada construida: 22,80 m².
Importe tipo pesetas: 114.000